

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611920
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 8 DE FEBRERO DE 2021

26.351

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1058 -MDHyPS-2020-

SAN JUAN 14 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 601-001632-2020, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el período comprendido desde el 14 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05-19 establece las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-A y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, informando la imputación del gasto, con cargo a las partidas del presupuesto año 2020 con intervención de la Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social suscripto por el Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, D.N.I. N° 20.731.093 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, para el período comprendido desde el 14 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2020, los que forman parte del presente Anexo I.

Apellido y Nombre	DNI	Monto Mensual	Monto Anual
Cortez, Sandra Mónica	21.361.381	\$ 20.362,35	\$ 101.811,75
Porra, Francisco	10.840.088	\$ 14.545,20	\$ 72.726,00
		Monto Total	\$ 174.537,75

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos del presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada con cargo a:

Presupuesto año 2020.

Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.



Programa: 01.
Subprograma: 00.
Proyecto: 00.
Actividad: A01.
Cargo: 9
Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos Especiales \$ 159.411,14.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIÁN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1063 -ME-2020

SAN JUAN, 18 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 300-005992-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 18 de agosto al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 15 a 16 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 18 de agosto al 31 de diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 15 a 16 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$) 132.475,40 conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales



01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 132.475,40
TOTAL:..... \$132.475,40

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 18 AGO 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Propiedad Intelectual
Instituto Registral y Catastral



DECRETO N° 1064 -MHF- 2020

SAN JUAN, 18 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-000465-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de la Capital presenta los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1- "Iluminación LED en Calles y Avenidas de la Ciudad", 2- "Iluminación Luz Blanca para la Ciudad", 3- "Plaza Barrio SMATA", 4- "Plaza Barrio las Acacias", 5- "Plaza Pedro de Valdivia", 6- "Rehabilitación Urbana Calle 9 de Julio" y 7- "Rehabilitación Calle Urquiza".

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1023-SHF-2020, avala el cumplimiento del Municipio de la Capital, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1065-SHF-2020, se determina el monto del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el Ejercicio Año 2020, en base a la recaudación proyectada, en la suma de \$ 415.856.740,23, y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2020.

Que para el Municipio de la Capital, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 65/100 (\$ 62.977.481,65), para financiar los referidos Proyectos.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción a los Proyectos citados; y determina el Cronograma de desembolsos estimados, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de la Capital.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**


ARTICULO 1°.- Apruébase el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1- "Iluminación LED en Calles y Avenidas de la Ciudad", 2- "Iluminación Luz Blanca para la Ciudad", 3- "Plaza Barrio SMATA", 4- "Plaza Barrio las Acacias", 5- "Plaza Pedro de Valdivia", 6- "Rehabilitación Urbana Calle 9 de Julio" y 7- "Rehabilitación Calle Urquiza", presentados por la Municipalidad de la Capital, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.



ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


C.P.N. MARISA LÓPEZ
MINISTRA DE HACIENDA Y
FINANZAS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Presidencia
SAN JUAN, 19 AGO. 2020
Miguel Ángel Luna
A. J. de la Presidencia de la Nación



DECRETO N° 1065 - SES y OP - 2020

SAN JUAN, 18 ABO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-002969-2019, registro de Policía de San Juan, dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Servicios Auxiliar Escalafón Maestranza de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Javier Jesús Alaniz.

Que mediante Expediente N° 200-000411-2018, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Alaniz, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, siendo excluido del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 37° Inciso b) de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Servicios Auxiliar Escalafón Maestranza de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Javier Jesús Alaniz, DNI N° 39.010.815, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020 -1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.




ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



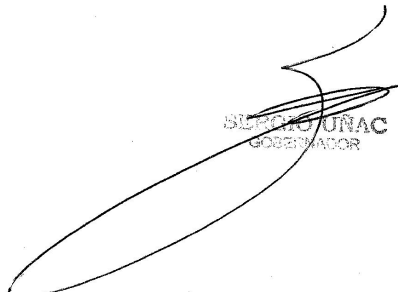
Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Dra. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

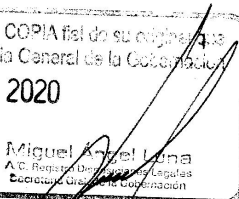


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 18 AGO 2020



Miguel Ángel Luna
A.C. Benavente, Domínguez y Legales
Secretaría General de Gobernación



DECRETO N° 1066 - MTyC - 2020

SAN JUAN, 18 AGO. 2020

VISTO:

El expediente N° 1200-001970-18, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, por citadas actuaciones, tramita el Reconocimiento de Gasto en concepto de servicio para la adquisición de material de merchandising destinado a acciones promocionales de la Provincia de San Juan que se llevaron a cabo en la ciudad de La Serena – Chile durante las vacaciones de verano del año 2019, a favor del Señor Fuhr Eduardo Ramón Jesús CUIT N° 20-29384203-6 por la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos con 00/100 (\$398.892,00), obra remito N° 0001-00000003 de fecha 10 de agosto de 2019 y factura B N° 00000047, emitida en fecha 3 de febrero de 2020, la que obra firmada por la Comisión de Recepción.

Que el trámite de pago del servicio adjudicado mediante Resolución N° 2409- MTyC-2018, posee una serie de inconsistencias e irregularidades materiales, temporales y formales contra Normas Reglamentarias vigentes, Decreto Acuerdo N°42-E-79.

El Señor Contador General de la Provincia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 102 inc. B de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, realizó observación legal mediante Resolución N° 165-CGP-2019 a las Resoluciones N° 2318-MTyC-2018, N° 2409- M T y C y N° 0543- M T y C - 2019, correspondiendo efectuar el reconocimiento de gasto a favor del proveedor del servicio conforme lo establece la Ley de Contabilidad N° 55-I, artículo 57, tratándose de una deuda contraída en ejercicio vencido (2019), atendido el gasto en virtud de lo previsto en la Ley de Presupuesto vigente, lo que no constituye perjuicio fiscal alguno.

Que se ha dado lugar a la observación legal mediante Resolución N° 1279-MTyC-2019.

Que ha tomado intervención el Departamento Jurídico, Departamento Contable y Delegación Fiscal del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos (\$398.892,00) según consta en Factura B N° 00000047 emitida en fecha 03 de febrero de 2020, firmada por la Comisión de Recepción, a favor del Sr. FUHR EDUARDO RAMÓN JESÚS CUIT N°20-29384203-6, en concepto de servicio por adquisición de material de merchandising destinado a acciones promocionales de la Provincia de San Juan que se llevó a cabo en la ciudad de la Serena – Chile durante las vacaciones de verano 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto será imputado:
PRESUPUESTO 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Tesoro Provincial

JURISDICCIÓN: Ministerio de Turismo y Cultura

A01 - MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

2- Bienes de Consumo\$398.892,00 .
DEV2019

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su presupuesto, para efectuar el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.



ARTICULO 4°.- Dese intervención al tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines pertinentes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación

Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1067 - SES y OP - 2020****SAN JUAN, 18 ABO. 2020****VISTO:**

El Expediente N° 206-003228-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Servicios Auxiliar Escalafón Oficinista de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Mayco Fernando Polizoto Lamas.

Que mediante Expediente N° 200-000397-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Polizoto Lamas, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, siendo excluido del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 37° Inciso b) de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Servicios Auxiliar Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Mayco Fernando Polizoto Lamas, DNI N° 39.954.839, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020 1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



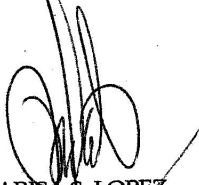
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



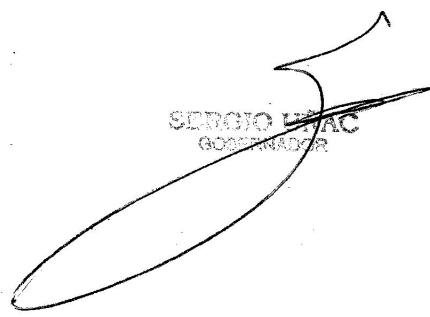
Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO LLAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1063 -MSP-2020

SAN JUAN, 18 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 802-001925- 2019, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Jefa de Clínica del Servicio de Maternidad del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, solicita el pago de honorarios de un profesional especialista en Cirugía fetal por haber realizado laserterapia por fetoscopia a la paciente Nidia Camila Dayana Reynoso DNI N°: 39.009.531 el día 02 de agosto de 2019, en el Centro Quirúrgico del citado nosocomio.

Que la cirugía la realizó el Dr. Savino Fernando Gil Pugliese DNI N°: 30.839.588 quien es integrante de la Fundación Argentina de Medicina Fetal y Reproductiva CUIT N°: 30-71640173-8 emisora de la factura presentada.

Que toma conocimiento y otorga el visto bueno a lo solicitado el Director Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que obra factura presentada la que se encuentra debidamente conformada e identificada con la siguiente numeración:

FACTURA	FECHA	MONTO
N° 00001-00000001	25/09/2019	\$109.750,00

Que el presente gasto se origina por la omisión de pasos administrativos- contables exigidos por las reglamentaciones vigentes sin la expresa y oportuna intervención de las autoridades que en consecuencia, corresponde encuadrar el presente en el Art. 57° Ley N° 55 -I, (DEV Año 2019), toda vez que el presente gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de contrataciones del Estado, siendo atendido el gasto según lo previsto en la Ley de Presupuesto Vigente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 0029-MHF-96, han intervenido Departamento Administrativo, Departamento Contable, Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Contador Fiscal Delegado.

Que obra el visto bueno del Director Administrativo de este nosocomio al presente tramite.

Que concluido el trámite debe remitirse el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines pertinentes.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma total de pesos: ciento nueve mil setecientos cincuenta (\$109.750,00), a favor de la Fundación Argentina de Medicina Fetal y Reproductiva CUIT N°: 30-71640173-8, en concepto de pago de honorarios para el Dr. Savino Fernando Gil Pugliese DNI N°: 30.839.588 por realización de cirugía.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto a: Jurisdicción 2.10.1- Fuente de Financ. 11.0.00 Tesoro Provincial- Cuenta 18.00.00.A01 – Atención Pacientes del Centro Quirúrgico- Sub Partida Presupuestaria; - Código: 3.4.02 - Servicios Profesionales Médicos y Sanitarios – DEV Año 2019.




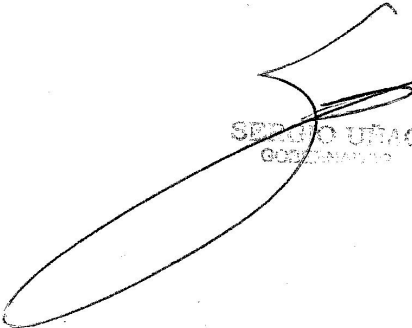
ARTÍCULO 3º-Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º-Dese intervención al Tribunal de Cuentas, una vez concluido el trámite de pago.

ARTÍCULO 5º- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. SILVIA FERNÁNDEZ VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO URZÚA
GOBIERNO

DECRETO N° - 1232 -G-2020
SAN JUAN, 23 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 100-001555-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0266-SGG-20, 0267-SGG-20, 0269-SGG-20 y 0270-SGG-20.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0266-SGG-20, 0267-SGG-20, 0269-SGG-20 y 0270-SGG-20.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 408.694,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA PATRICIA KUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION


SERGIO UNAC
GOBERNADOR



NOTIFICACIONES

EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-EDUARDO R. VIDELA
- ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO “PLANTA DE PROCESAMIENTO Y
BENEFICIO DE MINERALES”- DEPARTAMENTO SAN MARTIN**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-843-2016, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Planta de Procesamiento y Beneficio de Minerales” – Departamento San Martín, que por Resolución N° 892-MM-2020, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

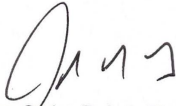
Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan

San Juan, 29 de Enero de 2021.-


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN

N° 73.743 Febrero 05/09 \$ 1.700.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaria de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 22 de Febrero de 2021 a las 09:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, UBICADA EN CALLEJON KENY LOCALIDAD LA BEBIDA- DPTO. RIVADAVIA, PARA LA ACTIVIDAD: BAÑOS QUÍMICOS, PETICIONADA POR LA EMPRESA ECOCLEAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-0221-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2453-SHF-2020

SAN JUAN, 30 DIC 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 1463-MHF-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 2029-I, Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias, para la Dirección General de Rentas, faculta al poder Ejecutivo a establecer, en la medida en que las necesidades financieras de la Provincia lo justifiquen, bonificaciones de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%), por período fiscal, en los Impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores, para los inmuebles y vehículos que no registren deudas tributarias con la Dirección General de Rentas al 31 de Diciembre del año 2019.

Que también en el citado Artículo se dispone, que dicho beneficio se aplicará conforme lo disponga el Poder Ejecutivo, y tendrá lugar siempre que se mantenga al día el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a dichos inmuebles y vehículos, con posterioridad al 31 de Diciembre del año 2019.

Que la bonificación prevista en el primer párrafo del artículo 7°, se podrá aplicar durante los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, a los inmuebles y vehículos que cumplan las condiciones establecidas precedentemente.

Que se excluye de la bonificación prevista en el referido artículo, a los inmuebles y vehículos respecto de los cuales, se hayan formalizado planes de facilidades de pago que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de la Ley N° 2029-I, y que hayan sido reformulados por las disposiciones de su Capítulo I.

Que en el marco de las facultades otorgadas, mediante Decreto N° 1463-MHF-2020, el Poder Ejecutivo autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a fijar el porcentaje del beneficio dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 2029-I, en los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, en la medida en que las necesidades financieras de la Provincia lo justifiquen.

Que asimismo, en dicho Decreto se faculta a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación del mismo.

Que resulta conveniente, por razones de política económica y tributaria, fijar el porcentaje del beneficio dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 2029-I, para el Ejercicio Fiscal 2021.

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

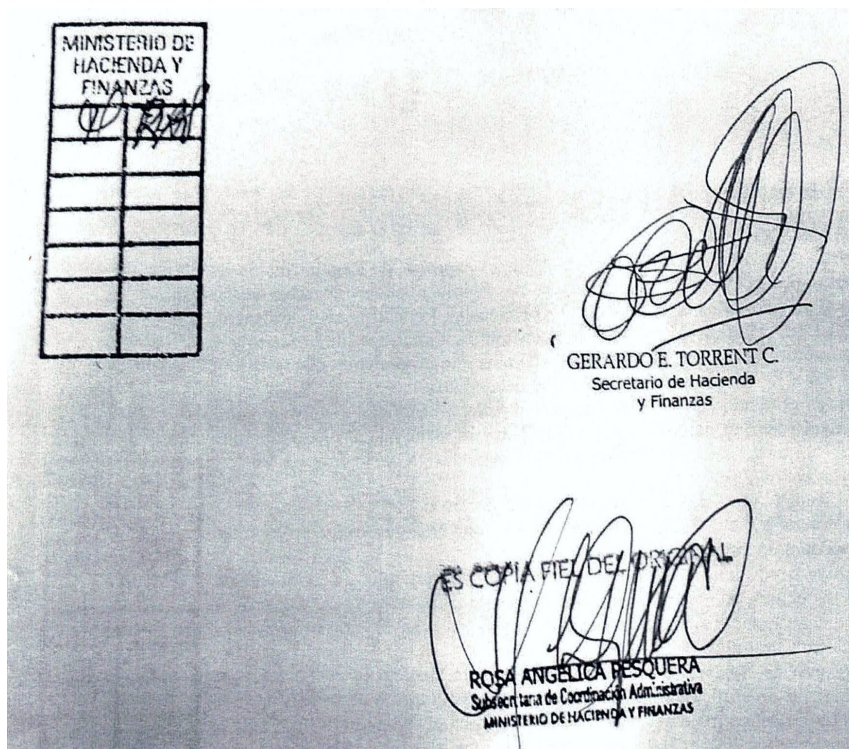
ARTICULO 1°.- Fijar en el DIEZ POR CIENTO (10%), la bonificación prevista en el Artículo 7° de la Ley N° 2029-I, para el Ejercicio Fiscal 2021, que se aplica a los inmuebles y vehículos que cumplan las condiciones establecidas en el mismo, en el marco de lo autorizado en el Decreto N° 1463-MHF-2020.

ARTICULO 2°.- El beneficio establecido en el Artículo anterior, regirá a partir del 01 de Enero del Año 2021.

ARTICULO 3°.- Se faculta a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Boletín Oficial para su publicación.

ARTICULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-



EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 520-626-S-97. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.360.411,12$ e $X= 6.496.993,45$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.496.993,45	2.360.411,12
V1	6.499.793,44	2.359.911,13
V2	6.499.793,44	2.360.811,12
V3	6.494.793,46	2.360.811,12
V4	6.494.793,46	2.360.661,12
V5	6.496.293,45	2.360.661,12
V6	6.496.293,45	2.359.911,13

SUPERFICIE: 345 Has.

Por Resolución N° 172-ST-20. se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA y COBRE Diseminado”**, en el Departamento “Calingasta”, denominándola **“EVELINA”** a nombre de **“DESARROLLO DE RECURSOS S.A.”**-----
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 29 de Enero de 2.021. –



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338654-I-92.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.514.793,38	2.359.161,13

NOTA. La labor legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	6.515.754,10	2.358.130,89
B	6.514.673,26	2.359.848,09
C	6.515.179,45	2.360.138,51
D	6.512.853,39	2.360.169,13
E	6.512.843,39	2.358.169,14

AREA COMPRENDIDA = 464,55 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas en fs. 77, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros. Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son: 338646I1992 (RCA VII), 338651I1992 (RCA XIII), 1124169M2013 (Romina II), 338649I1992 (RCA x). Servidumbre 098B1996.

Por Resolución N° 132-S.T- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 02 de Septiembre de 2.020.



LICITACIONES

Licitación Pública N° 1 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 1: PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS INFORMATICOS PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE CONTRATACION TIENE COMO OBJETO QUE UNA EMPRESA SUMINISTRE SERVICIOS INFORMATICOS, QUE PERMITAN CONTINUIDAD DE LOS EXISTENTES, INCLUYENDO ANALISIS, DISEÑO, PRUEBAS, IMPLEMENTACION, EVOLUCION, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, INTEGRACION, SOPORTE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INVENTARIO DE APLICACIONES DE D.O.S, QUE BENEFICIARA A UNA TOTALIDAD DE 150.000 AFILIADOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE D.O.S.

AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 826-I 21- DE FECHA 05-02-21- EXPTE 813- 7083/2020

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°1: 17-02-2021

HORA: 9:00 HS

Recepción de sobres hasta las 8,30 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. Ignacio de la Roza 136- E- Capital. A las 9,00 hs.




Mg. C.P.N. CINTIA G. RUIZ
GERENTE ADMINISTRATIVA CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 02-21
EXPEDIENTE N° 604- 000054-2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 02/21** para el día **24 de Febrero** del corriente año a las **09:00** horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, para la contratación de: **movilidades destinada al traslado de niños/as y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia desde las diferentes Residencia a los diferentes establecimientos educativos a los que asisten.** Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ **5.000,00** (pesos cinco mil), que deberá ser depositado en Cta. N° **020-221844/8** o **CBU 0450020901800022184488** del **Banco San Juan**. Ante cualquier consulta referente a dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.




Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021.

Expte. N°5204-RO-2020

Dto. N° 130 /2021.-

OBJETO: “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE”

FECHA APERTURA: 26 de Febrero de 2021 a la hora 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.021.782,40

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.217,40

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

M. Albaladejo S.A.I.C y F.

El Inspector General de Personas Jurídicas convoca a los Sres. Accionistas de la sociedad “**M. Albaladejo S.A.I.C y F.**” a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas en una nueva convocatoria, en la sede de la IGPJ sito en calle Santa Fe 58 – Oeste - entre calles Mendoza y Entre Ríos 2do. Piso, Ala Sur, CP. 5.400 - Capital - San Juan, **en forma presencial con carácter de excepción**, para tratar el siguiente orden del día:

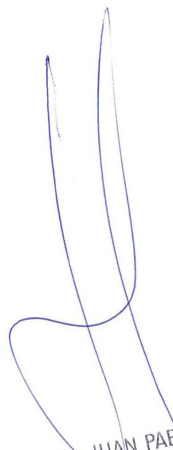
ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos accionistas para que juntamente con el funcionario de la I.G.P.J., firmen el acta de asamblea;
- b) Aprobación de los balances; Estado de los Resultados; Distribución de ganancias, correspondientes a los Ejercicios 2018 y 2019 de la sociedad;
- c) Aprobación de la gestión del directorio;
- d) Elección de los integrantes del Directorio;
- e) Elección de los integrantes del órgano de fiscalización.-

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Inspección General de Personas Jurídicas

Dr. Juan Pablo Dara- Abogado-



DR. JUAN PABLO DARA
INSPECTOR GRAL.
PERSONAS JURIDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28090 caratulados "ADHOC SAS s/ Modificación contrato social", se ordenó la publicación del presente edicto por un día en boletín oficial, mediante el cual se hace saber que ADHOC SAS por acta complementaria de fecha 04/11/2020 ha modificado el domicilio real correspondiente al administrador titular, Sr Matías Fernández Baron, por lo que produce una modificación en el instrumento constitutivo en lo referente a los datos personales de los socios, consignando como domicilio real del socio, Sr Matías Fernández Barón, el de calle Aberastain 260, San José de Jáchal, Depto Jáchal, Provincia de San Juan. San Juan, 01 de febrero de 2021.



Analia García
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, en Autos Nº 27768 caratulados: “FEEL CONSTRUCCIONES S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo; se ha ordenado la publicación por un día en el boletín Oficial, el edicto de Constitución conforme a los siguientes datos:

CONSTITUCIÓN: San Juan, 1/10/2020. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: MARISA ILIANA MESTRE, DNI 27.784.973, CUIL 27-27784973-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22/1/1980, de cuarenta años de edad, Analista de Recursos Humanos, estado civil casada, con domicilio en barrio Bella Vista, manzana “J” casa 10 Villa Aberastain, Departamento Pocito, San Juan; y MARTÍN ARIEL TORTOZA, DNI 25.252.087, CUIT 20-25252087-3, de nacionalidad argentina, nacido el 6/2/1980, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión Arquitecto, estado civil casado, con domicilio en la calle Tulum 2865 (o), Departamento Rivadavia, San Juan. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL calle Alvear 54 norte, Ciudad de San Juan. 3.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos y todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectura, proyección, dirección de obras y toda clase de prestaciones de servicios relacionados a la construcción. La adquisición, comercialización e industrialización de artículos y materiales para la construcción en general. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 20 años. 5.- CAPITAL \$ 100.000.-, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en el 100% del capital social: Marisa Iliana Mestre, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Martín Ariel Tortoza,



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en su totalidad en créditos emitidos a favor de los socios, endosados a favor de la sociedad, de la siguiente manera: un pagaré a favor de Marín Ariel Tortoza por valor de Pesos cincuenta mil (\$50.000) con vencimiento el 10 de diciembre de 2020, endosado a Feel Construcciones SAS. Un pagaré a favor de Marisa Iliana Mestre por valor de Pesos cincuenta mil (\$50.000) con vencimiento el 5 de diciembre de 2020 endosado a Feel Construcciones SAS. La percepción por parte de Feel S.A.S. deberá registrarse en el primer balance posterior a la inscripción definitiva de la constitución de la sociedad. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Martín Ariel Tortoza, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Marisa Iliana Mestre, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 18 de diciembre de 2020.

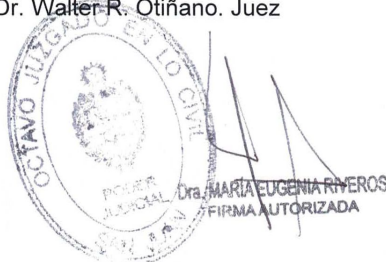


Analia Garces
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en **Autos N° 81533, caratulados “QUEVEDO HORACIO ERNESTO S/Prescripción Adquisitiva”**, ha ordenado citar por edictos a los HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle LAS DELICIAS 4550 (OESTE) - LA BEBIDA - RIVADAVIA, identificado con N.C. 02-34-246656 e inscripto bajo el N° 646 F° 25 T° 2, Año 1928, en el Registro de la Propiedad del Inmueble, limita al norte con Calle Las Delicias, mide 5,95 mts. Al este con 02-34-259649, mide 41,59 mts, al oeste con 02-34-242652, mide 44,89 mts. Al sur con 02-34-230640 y 02-34-230660 mide 6,95mts, para que dentro del plazo de CINCO (5) días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo.: Dr. Walter R. Otiñano. Juez

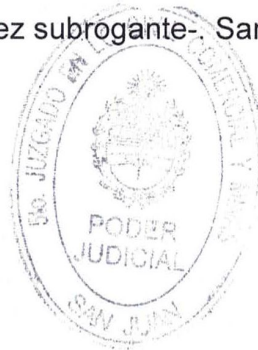





SUCESORIOS

EDICTO

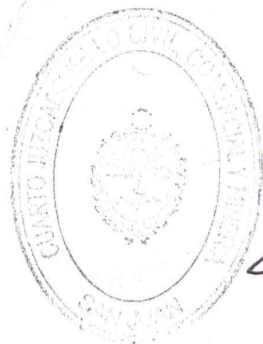
El 5° Juzgado Civil, en los autos N°176328, caratulados "GUEVARA MIGUEL ANGEL SEBASTIAN S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Angel Sebastian Guevara. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
Fdo. Luis Arancibia - Juez subrogante-. San Juan, 1 de febrero de 2021.




VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Lobos Oscar Eleazar, D.N.I. N° 16.997.544** en autos N° 176250, caratulados: "LOBOS OSCAR ELEAZAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de enero de 2021.



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

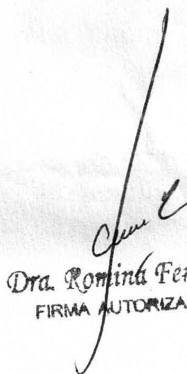
Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAREZ ESTER ARGENTINA D.N.I. 10.222.948 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175259 caratulados "JUAREZ ESTER ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEX. CON AUTOS n153358 JUAREZ AMILDO Y OTRA- SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 01 de febrero de 2021.-



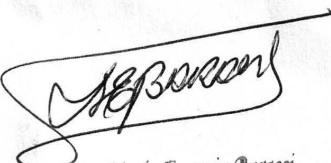
VIVIANA BEATRIZ FUENTES
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS HERRADA ACOSTA en Autos N° 15086/19 HERRADA ACOSTA MANUEL LUIS S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de febrero de 2020.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. Maria Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°170311, caratulados "MARIN MARGARITA GRACIELA Y BALDERRAMO ANDRES EMILIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de los Sres. MARIN MARGARITA GRACIELA Y BALDERRAMO ANDRES EMILIO . Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez.
San Juan, 18 de septiembre de 2019.

~~Dr. RAMIRO A. DIAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO~~



EDICTOS

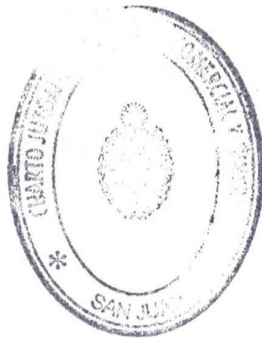
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32726-B, caratulados: "SUAREZ, JOSE ROSA Y SUAREZ, EUFEMIA REGINA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de diciembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




MARCELA MARÍA CARRASCO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. Olivares Perez Washington** en autos N: 120385, caratulados: "OLIVARES PEREZ WASHINGTON S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de octubre de 2010.




CAROLA SILVINA SANCHEZ
ACTUARIO

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENZUELA NELIDA ANTONIA D.N.I. 3.206.131 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176249 caratulados "VALENZUELA NELIDA ANTONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 7072)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 01 de febrero 2021.-



Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de DEMETRIO SEBASTIAN RUBIÑO, DNI N° 8.666.668 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 175611 caratulados RUBIÑO DEMETRIO SEBASTIAN S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.

Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 4 de diciembre de 2020.-




FEDERICO de la TORRE CARNERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **VERA RAMON PATROCINIO** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6655/20, Caratulados: “VERA RAMON PATROCINIO”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 21 de diciembre de 2020


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA


Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

N° 73.980 Febrero 04/08 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
ENERO DE 2021**

Publicaciones	\$	279.667,00
Impresiones	\$	90.000,00
Venta Boletines Oficiales	\$	0,00
Total	\$	369.667,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.740,00
Impresiones.....	\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	0,00
Total.....	\$	5.740,00

05-02-21